Ayuntam.to Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA.

Para que suo bien mas en cada e vino de los sembrados de sisas — sacab para ginesgo y bañes en el papel que le ver en ponde

En la villa de [illegible] a [illegible] dias del mes de marzo de mil y seiscientos y sesenta años estando juntos como lo an de uso y costumbre a sesentar para tratar y conferir las cosas tocantes al servicio de dios y bien de la republica es a saber los siguientes

Sus mercedes de don alonso lopez [illegible] y [illegible] alcaldes ordinarios de la villa por su mag.d

don juan de quiroga rexidor

don luis lopez [illegible] rexidor

don alonso [illegible] molina de [illegible] rexidor de la villa y [illegible] de las rentas reales

don [illegible] rexidor

y estando juntos en su ayuntamiento dixeron que por quanto a estado en esta villa su merced de don [illegible] con su audiencia por comision del [illegible] de [illegible] y [illegible] de la real [illegible] cerca de la ciudad de granada para cabar los maravedis que los vecinos de la villa deven a su mag.d de los de [illegible] que deven de las sisas que son deudores y porque el dicho juez y su audiencia se an llevado de costas y salarios mucha cantidad de maravedis y aberse tomado de lo procedido